



Norma XIX de calidad para la comercialización de Subproductos de Girasol

Norma XIX - S.A.Gy P.1075/94



**CÁMARA
ARBITRAL
DE CEREALES
ROSARIO**
BCR



twitter.com/CamArbitralRos



www.youtube.com/BolsadeRosario



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Córdoba 1402 - S2000AWW



TELÉFONO
(54 341) 5258300 / 4102600 - Int. 1142



EMAIL
info@cac.bcr.comar



WWW
cac.bcr.comar

Norma de calidad para la comercialización de Subproductos de Girasol

Norma XIX - S.A.G.y P.1075/94

RUBROS	TOLERANCIA DE RECIBO %		BONIFICACIONES	REBAJAS
	BASES %	Valores		
Proteínas y Materia Grasa (Tal Cual)	Expellers 40 Harina de extracción y pellets 35/36	----	----	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará por los tres primeros porcientos a razón de 1,25% por cada por ciento o fracción proporcional y los siguientes a razón de 2,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
Proteínas (Tal Cual)	Harina de extracción y pellets 32/33	Harina de extracción y pellets 30	----	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará por los tres primeros porcientos a razón de 1,25% por cada por ciento o fracción proporcional y los siguientes a razón de 2,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
Materia Grasa (Tal Cual)	----	Harina de extracción y pellets 3	----	----
Humedad	8,0%11,0	12,0	----	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo se rebajará a razón de 1,50% por cada por ciento o fracción proporcional.
Cenizas Insolubles en Acido Clorhidrico	0,5	1,5	----	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo la rebaja será de 1,50% por cada por ciento o fracción proporcional.
Desmenuzado	Expellers 30	Expellers 50	----	Por el excedente del 30% y hasta 40% se rebajará a razón de 0,125% por cada por ciento o fracción proporcional y por arriba de 40% y hasta 50% de 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
	Pellets 10	Pellets 20	----	Para valores que excedan las bases establecidas se rebajará a razón de 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional.
Cuerpos Extraños Propios al Grano Carbonizado (Quemado)	2,0	4,0	----	Para valores que excedan las bases establecidas se rebajará a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Chamico (Datura Ferox)	----	0,5	----	----
Cuerpos Extraños Impropios del Grano	----	0,1	----	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 0,1% a 0,3% se rebajará a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores que superen el 0,3% se rebajará el 5% fijo, más 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
Ricino	1,0	3,0	----	Por el excedente de la base y hasta el 3% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional, desde 3% hasta 5% a razón de 1,5%, para valores mayores al 5%, 5% de descuento fijo más el 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
	----	Libre	----	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 5% por presencia, más 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

Libre de insectos y arácnidos vivos

Temperatura: Cuando la temperatura tomada en distintos puntos de la mercadería indique la formación de focos de calentamiento, la mercadería será de rechazo.